



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°081-2018-MDM/CM.

Mórrope, 26 de octubre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2018-MDM/CM de fecha 18 de octubre del 2018, el Informe N° 560-2018-C/SUGIDUR-MDM de fecha 17 de octubre del 2018, el Informe N° 038-2018/FELLS/C/SUGIDUR-MDM de fecha 09 de Octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son Entidades Básicas de Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos vecinales, con capacidad de gestionar obras de desarrollo de interés comunal con autonomía política y administrativa, dentro del marco de la Ley Orgánica N° 27972;

Que el Art41° de la Ley N°27972, Establece que los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos con interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que visto el Informe N° 0560-2018-C/SUGIDUR-MDM, donde hace conocer al pleno del consejo Municipal que es necesario Regularizar las Propiedades Municipales ante los Registros Públicos SUNARP de los Predios que a continuación se detalla:

N°	Descripción	Área	Perímetro	Propietario	Ubicación
01	Usos Múltiples	204.52 m2	67.21 ml	Municipalidad Distrital de Mórrope	Caserío Arbolsol
02	Complejo Municipal	15,806.08 m2	516.62 ml	Municipalidad Distrital de Mórrope	Caserío San Isidro

Que, de conformidad del Art58° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los bienes inmuebles de las Municipalidades se Inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por mérito de Acuerdo de consejo correspondiente;

Que la Octava Disposición Complementaria, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los predios que correspondan a las Municipalidades se Inscribirán en los Registros de predios por solo mérito de Acuerdo de Consejo lo disponga, siempre que no se encuentre Inscrito a favor de terceros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, La inscripción de los terrenos de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Mórrope que a continuación se detalla:

Terreno destinado para el "COMPLEJO MUNICIPAL", con un área de 15,806.08 m2 y con un perímetro de 516.62 ml, Ubicado en el Caserío San Isidro del Distrito de Mórrope, las misma que tiene las siguientes Medidas Perimétricas y Colindantes:

LINDEROS:

FRENTE : Limita con Carretera Panamericana Norte, en línea recta de 01 tramo, vértices 1 al 2, con longitud de 95.14 ml, haciendo un total de 95.14 metros.

FONDO : Limita con Camino de Ingreso, en línea recta de 01 tramo, vértices 3 al 4, con longitud de 104.31 ml, haciendo un total de 104.31 metros.

DERECHA: Limita con U.C. N° 117639, en línea recta de 01 tramo, vértices 1 al 4, con longitud de 156.77 ml, haciendo un total de 156.77 metros.

IZQUIERDA: Limita con Propiedad de Terceros, en línea recta de 01 tramo, vértices 2 al 3, con longitud de 160.40 ml, haciendo un total de 160.40 metros.

¡Cambio para el desarrollo!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Terreno destinado para el "USOS MULTIPLES", con un área de 204.52 m² y con un perímetro de 67.21 ml, Ubicado en el Caserío Arbolsol del Distrito de Mórrope, la misma que tiene las siguientes Medidas Perimétricas y Colindantes:

LINDEROS:

FRENTE : Limita con CA. SAN PEDRO, en línea recta de 01 tramo, vértices A al B; con una longitud de 8.00 ml; haciendo una longitud total de 8.00 Metros.

FONDO : Limita con Área Libre de por medio con U.C. N° 41309, en línea recta de 01 tramo, vértices C al D; con longitud de 8.08 ml; haciendo una longitud total de 8.08 metros.

DERECHA: Limita con CAMPO DEPORTIVO, en línea recta de 01 tramo, vértices A al D; con longitud de 26.13 ml; haciendo una longitud total de 26.13 metros.

IZQUIERDA: Limita con POSTA MÉDICA, en línea recta de 01 tramo, vértices B al C; con longitud de 25.00 ml; haciendo una longitud total de 25.00 metros.

ARTICULO SEGUNDO: Transcribese el presente acuerdo a los Registros Públicos, para correspondiente inscripción y a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: Encargar al jefe de la SUGIDUR, ASESORIA LEGAL, y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

M. Gustavo Cajusoi Chapoñán
ALCALDE



¡Cambio para el desarrollo!

